
DECRETO

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y la Associació Ventura Ametller

Órgano: Cultura

Expediente: 2020/000001769

Relación de hechos

La Associació Ventura Ametller es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura el de promover la creación literaria en lengua catalana, difundir la vida y obra del escritor Bonaventura Clavaguera i Clavaguera.

El fomento de la cultura es una de las finalidades de la Direcció de Cultura del Ajuntament de Mataró y, en tanto que, la Associació Ventura Ametller además de lo anterior, con su programación, complementa la programación del Ajuntament, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

Para dar soporte a la organización del Premi de Poesia Ventura Ametller de Mataró, el Pleno de 7 de marzo de 2019 aprobó en Presupuesto General de l'Ajuntament de Mataró para el ejercicio 2019, donde constaba una subvención nominativa a favor de l'Associació Ventura Ametller por un importe de 3.000,00€, en el Presupuesto municipal para este 2020, también está prevista una subvención dineraria a favor de l'Associació Ventura Ametller un importe de 3.000,00€ con cargo a la partida 850200.334130.48902, condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2020.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Mataró en fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe jurídico, el informe de la directora de Cultura del Ajuntament de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2017,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y la Associació Ventura Ametller que regula la ejecución de la subvención prevista en el presupuesto municipal a favor de l'Associació Ventura Ametller, condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer la realización de una aportación económica de importe 3.000,00€ (tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 85200 334130 48902 del presupuesto municipal (operación AD núm. 2020000009987) .

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Associació Ventura Ametller para proceder a la firma del convenio.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones.